



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 176

Viernes 12 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal de Valladolid

El día 16 de los corrientes queda abierta la veda para la pesca con redes de las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpin) y la lamprehuela, cerrándose la misma el día 1 de marzo del año próximo.

Lo cual se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 9 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Mollada.

2.649

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 del corriente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó aprobar un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por importe de 826.110,61 pesetas, mediante transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, según dispone aquel artículo, en relación con el 655, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las

reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas que determina el artículo 656.

Valladolid, 9 de agosto de 1955.—El alcalde accidental, Filemón Arribas.

2.652

Langayo

En armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, este Ayuntamiento ha aprobado expedientes de suplemento y habilitación por medio de transferencia y procedente del superávit del último presupuesto liquidado y de otras partidas para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de las obligaciones que se hallan en el expediente.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo y por un plazo de diez días, se hallan expuestos al público los padrones y listas cobratorias para el cobro del impuesto por tránsito por vías públicas de ganados y carruajes, correspondiente al ejercicio de 1955, también a efectos de reclamaciones.

Langayo, 1 de agosto de 1955.—El alcalde, Francisco San Juan Arranz.

2.614—1.438

Matilla de los Caños

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administra-

ción del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1952, 1953 y 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Matilla de los Caños, 22 de julio de 1955.—El alcalde, Jacinto Cerdán.

2.621—1.439

La Seca

Confeccionados por la Comisión de Hacienda y aprobados por el Ayuntamiento pleno, los documentos cobratorios que luego se dirán, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

Padrón del derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Padrón sobre el tránsito de carruajes.

Padrón sobre el tránsito de ganados de todas clases.

Padrón sobre bicicletas.

Todos estos documentos se refieren al presente año de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los mismos.

La Seca, 3 de agosto de 1955.—El alcalde, César Nieto.

2.604—1.440

Villalba de los Alcores

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de reparación de los kilómetros 9 al 15 de la carretera provincial de Medina de Rioseco a Vi-

Villalba de los Alcores, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 del texto articulado y refundido de las leyes de bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y para general conocimiento.

Villalba de los Alcores, 27 de julio de 1955.—El alcalde, Miguel García Pérez.

2.538—1.441

Wamba

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender a obligaciones de pago de urgente necesidad, por medio del superávit del ejercicio anterior y suplemento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 26 de julio de 1955.—El alcalde, T. Gómez.

2.531—1.442

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Paredes Malgosa, Aurelio; industrial y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Montera, número 32, y Pillado Fernández, Antonio; de 33 años, casado, comerciante, natural de Estea de Varés y vecino últimamente de Santander, con domicilio en la calle Padilla, número 15, desconociéndose en la actualidad sus paraderos; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid en el término de ocho días, en sumario número 302 de 1951, sobre estafa, a fin de notificarles el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándoles en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

2.623

SIGÜENZA

REQUISITORIA

Calleja Dual, Manuel; de 17 años de edad, hijo de Emilio y de María, natural de Soto Bañao, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión pañero, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Valladolid, calle de subida San Isidro, número 12, procesado en sumario número 1 de 1955, sobre allanamiento de morada, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Germán Fuertes.

2.548

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en juicio sobre desahucio por falta de pago, a instancia de doña Justa Castrodeza Pintado, mayor de edad, viuda y vecina de Villanubla, contra doña África Renedo, mayor de edad y de domicilio desconocido, sobre desahucio por falta de pago de la casa sita en la villa de Villanubla, en su calle Angosta, ha acordado se cite a dicha demandada para que comparezca en este Juzgado el día veintiséis de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndole que, de no veri-

ficarlo, se procederá al desahucio sin más citarla.

Y para que sirva de notificación y citación y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace presente en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Gómez, secretario P. H., Benito Brage.



2.653—1.443

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ildefonso Matilla Carrasco, secretario del Juzgado Comarcal de Mota del Marqués.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4 de 1955, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Mota del Marqués a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don Juan Naya Zapata, juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra don Diego Almansa Luque, de treinta y tres años de edad, casado, obrero al servicio de la Sociedad de Montajes Industriales, natural de Andújar (Jaén) y con residencia accidental, en la fecha de la comisión del hecho, en Casasola de Arlón, de esta comarca, por lesiones inferidas a Luis Zamorano Racionero, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, natural de Andújar (Jaén) y con residencia accidental en referido Casasola de Arlón.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Almansa Luque, como autor de una falta de lesiones en la persona de Luis Zamorano Racionero, a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, a que indemnice al lesionado en los gastos de asistencia médico-farmacéutica que recibiera y en el importe de los jornales que dejare de percibir durante los días que estuvo lesionado, y pago de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Naya Zapata.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a denunciante y denunciado, por ignorarse su paradero actual, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Mota del Marqués, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Ildefonso Matilla.

2.611

Imprenta de la Diputación provincial